Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Decreto del dia 23 de Abril so-
bre que se Reemplazen dos z.tas
fanegas de trigo en el Posito p.a q.e
no falte asta la Cosecha

En la Villa de Lucena a veinte y nuebe dias del mes de Abril de mil setez.tos treinta y quatro los S.res Lic.do D.n Ju.o Millan Arias Abg.do de los R.s Consexos Alc.de ma.or de esta dha Villa y demas de su Partido por su Alg.d D.n Fern.do Marin Perez Pinero Alferez ma.or D.n Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Alg.l ma.or en propiedad D.n Ant.o Buitrago y Ang.l D.n Fran.co Garzia Ruiz Melgarejo y D.n Joseph Marin Castaño Rexidores Conzexo Justicia y Rexim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Auintam.to como lo an de uso y costumbre p.a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al Serbicio de Ambas Alg.des Bien y Utilidad de esta Republica acordaron lo siguiente

El S.or D.n Joseph Marin Castaño Comisario del Posito Dixo que ha reconozido el trigo en especie que dho Posito tiene y que solo ay ciento y cinq.ta fanegas poco mas o menos, y que respecto de sacarse de quinze a diez y seis fanegas todos los dias p.r los Panaderos tiene